

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo de su admisión. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de junio de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la anterior demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por ANGELMIRA, ZOILA ROSA y NOLBERTO VALLEJO MIELES en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del causante EFRIAN VALLEJO RUEDA (Q.E.P.D), por intermedio de apoderado judicial contra la señora YOLANDA ROMERO AGAMES, advierte el Despacho que la misma adolece de los siguientes defectos que impiden su admisión:

1. Deberá allegar los registros civiles de nacimiento de los pretensos compañeros permanentes, documento necesario para determinar si existe o no impedimento alguno para decretar la sociedad patrimonial.
2. Se observa que no se allegaron los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 303 – 29367 y 303 – 21064, sobre los cuales solicita la medida cautelar, debiendo allegarlos para conocer la fecha en que se adquirieron dichos inmuebles.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL de DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL presentada por ANGELMIRA, ZOILA ROSA y NOLBERTO VALLEJO MIELES en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del causante EFRIAN VALLEJO RUEDA (Q.E.P.D), contra la señora YOLANDA ROMERO AGAMES, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanar la demanda, la que deberá enviar al correo electrónico: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d479db03f4405ec00242be32d957f2a51eaf47bdd40b4d788b643a864197f129**

Documento generado en 07/07/2023 03:28:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>